



OFICIO CIRCULAR N° F-00447

MAT.: Informa publicación de Extractos de Resoluciones Exentas N° 5.034 de 24.10.2019 y N° 4.960 de 16.10.2019, ambas del Director Nacional de Aduanas, en Diario Oficial de 06.11.2019.

ADJ.: Extractos publicados en Diario Oficial de 06.11.2019.

Valparaíso, 6 NOV 2019

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : SEÑORES(AS)
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

1. Comunico a Uds. que con fecha 06.11.2019 se han publicado en el Diario Oficial los extractos de las Resoluciones Exentas N° 4.960, de 16.10.2019, y N° 5.034, de 24.10.2019, ambas del Director Nacional de Aduanas y relativas a la aplicación de la partida 00.36 de la Sección 0 del Arancel Aduanero Nacional.
2. En particular, la Resolución Exenta N° 4.960, de 16.10.2019, reemplaza el texto íntegro del Anexo N° 4.3, del Apéndice XI, del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, que establece el listado de mercancías susceptibles de acogerse a la franquicia de la partida 00.36 del Arancel Aduanero Nacional. Por otra parte, la Resolución Exenta N° 5.034, de 24.10.2019, aprueba la tramitación electrónica voluntaria de la "Solicitud para la Concesión de la Franquicia Partida 00.36 del Arancel Aduanero" sobre la importación de mercancías de uso de los Cuerpos de Bomberos.
3. El texto íntegro de las referidas resoluciones se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).

Saluda atentamente a Uds.,

Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



BPS/CPB/CSG.

cc.: - Cámara Aduanera
- ANAGENA

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.495

Miércoles 6 de Noviembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1677026

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.034 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, QUE APRUEBA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA VOLUNTARIA DE LA "SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LA FRANQUICIA PARTIDA 0036 DEL ARANCEL ADUANERO SOBRE LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS DE USO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS"

Como consecuencia de lo anterior, se requiere además precisar instrucciones respecto al ejercicio de las funciones de los despachadores de Aduana, en cuanto a solicitar la aprobación de la Destinación Aduanera (DAPITS), solicitar el retiro de las mercancías, la presentación de la Solicitud de Beneficio de la Franquicia de Bomberos en forma electrónica, y la confección de la tramitación de la destinación aduanera que cancela el régimen suspensivo, como consecuencia de lo anterior:

I. Modifícase el Apéndice XI, Anexo N° 4, Capítulo III del Compendio de Normas, como se indica:

- 1.1 Agrégase en el Apartado I, "GENERALIDADES", en el párrafo 4 un último párrafo.
- 1.2 Modifícase en el N° 4 "DE LA SOLICITUD DE LA FRANQUICIA PROPIAMENTE TAL", el numeral 4.
- 1.3 Reemplázase el numeral 5 "DE LA CONCESIÓN DE LA FRANQUICIA".
- 1.4 Agrégase el numeral N° 5.1 "DE LA CONCESIÓN DE LA FRANQUICIA".
- 1.5 Modifícase los numerales 6.1, 6.2 y 6.4 "DE LA CONFECCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA DESTINACIÓN ADUANERA SUSPENSIVA".
- 1.6 Modifícase el numeral 7.2.4 "DE LA CONFECCIÓN DE LA DESTINACIÓN ADUANERA DEFINITIVA".
- 1.7 Agrégase el numeral 7.2.6 "DE LA CONFECCIÓN DE LA DESTINACIÓN ADUANERA DEFINITIVA".

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).

Valparaíso, 25 de octubre de 2019.- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.495

Miércoles 6 de Noviembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1677035

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN N° 4.960, DE FECHA 16.10.2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, QUE MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

Mediante resolución exenta N° 4.960, de 16 de octubre de 2019, del Director Nacional de Aduanas, se reemplaza el texto íntegro del Anexo N° 4.3, del Apéndice XI, del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, que establece el listado de mercancías susceptibles de acogerse a la franquicia de la partida 00.36 del Arancel Aduanero Nacional.

La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial; el texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.